

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9489 *Real Decreto 786/2015, de 28 de agosto, por el que se indulta a don Macario Sánchez Romero.*

Visto el expediente de indulto de don Macario Sánchez Romero, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Oviedo, en sentencia de 16 de noviembre de 2012, como autor de un delito continuado de apropiación indebida en concurso con un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años y seis meses de prisión con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de once meses con seis euros de cuota diaria, por hechos cometidos en los años 2006-2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 2015,

Vengo en conmutar a don Macario Sánchez Romero seis meses de la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de agosto de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO